

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil veintidós.

1. Agréguese a la actuación y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Cámara de Comercio de Bogotá, la Secretaría de Movilidad y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur, el 27 de enero, 9 de febrero, 17 y 23 de marzo de 2022, respectivamente, para los fines a que haya lugar.

2. Atendiendo el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante el 15 de marzo de 2022 (archivo 018), mediante el cual se solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas BZT 982, conforme el acuerdo al que llegaron las partes, y que se adjunta a la mencionada solicitud, el Despacho, por ser procedente, ordena LEVANTAR la medida de inscripción de la demanda que pesa sobre el referido vehículo. **Ofíciase por secretaría, verificando la existencia de remanentes.**

3. Para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, SEÑÁLESE el día **24 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8: 30 A.M.**, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020

3.1. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 068 de 3/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a434a1a48528e5710357b8537e90ca32dfa49f1e61e4b9d1aa058433770b306**

Documento generado en 02/05/2022 11:53:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**